



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 16 de marzo de 2021

Ejecutivo

Demandante: Israel de Jesús Sepulveda
Bedoya

Demandado: Duván Mauricio Medina Reyes

Radicación No. 2020-00148

Auto No. 604

Se requiere al profesional del derecho para que se sirva indicar, si registró la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 902 a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, toda vez que a folio 5 del cuaderno dos, se observa que dicho oficio fue retirado pero no se observa constancia alguna de habersele dado trámite por parte del abogado, como tampoco reposa contestación de la entidad antes mencionada, a fin de evitar el estancamiento procesal ya que el proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05c25464c9a9eb2331336b158fe3120dd3234f60d58c7bf75b9095cb679233f8

Documento generado en 16/03/2021 12:30:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**